

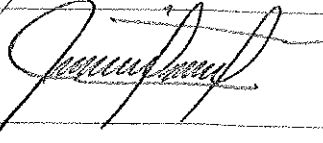



|   |                                     |   |                   |
|---|-------------------------------------|---|-------------------|
| <br>Agencia Nacional de Infraestructura | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |   | Código:GCSP-F-022 |
|   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE | Versión:001       |
|   | <b>FORMATO</b>                      | ACTA INICIO CONTRATO  | Fecha:12/11/2013  |

**CONTRATO No. 002 del 12 de Febrero de 2015 – APP GICA**

En la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura a los catorce (14) días del mes de Abril del año 2015 se reunieron en la Ciudad de Bogotá D.C. las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

| NOMBRE   | ENTIDAD                             | FIRMA   |
|--|-------------------------------------|---|
| LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ<br>Vicepresidente de Gestión Contractual (E) | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA |  |
| JAIME EZEQUIEL ROMERO BERTEL   | APP GICA S.A.                       |  |
| ANTONIO NICOLAS FERRARO  | CONSULTECNICOS S.A.                 |  |

Con la finalidad de suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión No. 002 del 12 de febrero de 2015, cuyo objeto consiste en: *"... el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1."*


Y cuyo alcance, conforme al Numeral 3.2. de la Parte Especial del Contrato 002 de 2015 corresponde a : *"...Los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de la segunda calzada de la vía Ibagué – Cajamarca; y la operación y mantenimiento del sistema vial Variante Chicoral, Variante Gualanday, Gualanday – Ibagué, Gualanday – Espinal, Variante Picalaña, Ramal Norte y trazado existente Ibagué–Cajamarca, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato."*

**VALOR:** De conformidad con el Numeral 3.4. de la Parte Especial del Contrato de Concesión, el valor del contrato es de: *"... UN BILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN (COP\$1.860.649.586.531) Pesos Constantes de 2012."*

**PLAZO:** El plazo del Contrato es de veintiocho (28) años contados desde la Fecha de Inicio del Contrato, incluido el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión, tal como lo establece el Numeral 1.124 del Capítulo I de la Parte General del Contrato de Concesión.

*copy*

*Handwritten signatures and initials*


|   |                                     |   |                   |
|---|-------------------------------------|---|-------------------|
| <br>Agencia Nacional de Infraestructura | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |   | Código:GCSP-F-022 |
|   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE | Versión:001       |
|   | <b>FORMATO</b>                      | ACTA INICIO CONTRATO  | Fecha:12/11/2013  |

**PERFECCIONAMIENTO E INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** De acuerdo con lo señalado en los Literales (a) y (b) del Numeral 2.3 de la Parte General del Contrato, éste se perfecciona con la firma de la partes y para iniciar su ejecución se debe suscribir el Acta de Inicio, siempre que se hayan cumplido los siguientes requisitos:

“

- (i) *Presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregados con la Garantía Única de Cumplimiento como requisito para iniciar la ejecución del presente Contrato, conforme a lo señalado en la Sección 12.1.(a) de esta Parte General.*
- (ii) *La entrega por parte del Concesionario de una certificación expedida por su Representante Legal, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.*
- (iii) *La constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas según se establece en el presente Contrato en las Secciones 3.14 y 3.15 de esta Parte General.*
- (iv) *El nombramiento del Supervisor de la ANI, que, en todo caso, deberá llevarse a cabo dentro de los treinta (30) Días siguientes a la suscripción del Contrato.*
- (v) *La suscripción por parte de la ANI del Contrato de Interventoría en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados desde la suscripción del Contrato de Concesión.*
- (vi) *Suscripción del Acta de Entrega de la Infraestructura programada para ser recibida por el Concesionario al inicio del Contrato en los términos previstos para ello en la Parte Especial.*
- (vii) *El pago por parte del Concesionario de los Costos de Estructuración, cuando (i) el Concesionario seleccionado en el Proceso de Selección no sea el mismo Originador y (ii) en el evento de haberse configurado los presupuestos establecidos en el parágrafo primero del artículo 19 del decreto 1467 de 2012, en los términos señalados en la Parte Especial.*
- (viii) *Que el Concesionario haya recibido efectivamente los Recursos de Patrimonio previstos hasta la Fecha de Inicio por parte de sus socios y/o Fondos de Capital Privado, según corresponda, y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity, de conformidad con lo previsto en la Parte Especial.*




|   |                                     |   |                   |
|---|-------------------------------------|---|-------------------|
| <br>Agencia Nacional de Infraestructura | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |   | Código:GCSP-F-022 |
|   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE | Versión:001       |
|   | <b>FORMATO</b>                      | ACTA INICIO CONTRATO  | Fecha:12/11/2013  |

(ix) Las demás que se señalen en la Parte Especial.”

Los anteriores requisitos se cumplieron de la siguiente manera:


|   |   |
|---|---|
| <p>1. Presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregados con la Garantía Única de Cumplimiento.</p>  | <p>El Concesionario presentó garantías por medio del radicado No.2015-409-014437-2 del 12 de Marzo de 2015, las cuales fueron aprobadas por la Vicepresidente de Gestión Contractual, mediante Actas de Aprobación de Pólizas remitidas al Concesionario con radicados Nos. 2015-306-007031-1 y 2015-306-007032-1 del 01 de Abril de 2015, previa verificación de la Vicepresidencia de Jurídica, la cual quedó plasmada en los memorandos internos Nos. 2015-704-003708-3 y 2015-704-003710-3 del 19 de marzo 2015.</p>  |
| <p>2. Certificación expedida por su Representante Legal, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el art. 50 de la ley 789/ 2002.</p> | <p>El Concesionario presentó la Certificación expedida por el Representante Legal de la Concesión, mediante escrito radicado bajo el No.2015-409-020577-2 de 13 de abril de 2015, en la cual certifica estar al día por tales conceptos.</p>  |
| <p>3. Constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas que se establecen en el Contrato No. 002 de 2015 en las Secciones 3.14 y 3.15. Parte General.</p>  | <p>El Concesionario, con Radicado No. 2015-409-009352-2 del 18 de febrero de 2015, presentó a la <b>FIDUCIARIA COLPATRIA S.A, Nit. 800-144-467-6</b>, como la administradora y vocera del Patrimonio Autónomo a través del cual se canalizarán todos los activos y pasivos y se administrarán todos los recursos del proyecto y adjuntó el borrador de Minuta del Contrato.</p> <p>La Entidad a través del oficio 2015-308-004808-1 manifestó la No Objeción a la Fiduciaria presentada por el Concesionario.</p> <p>La Entidad realizó observaciones con oficio No. 2015-308-005551-1 del 13 de marzo de 2015.</p> <p>El Concesionario mediante Radicado No. 2015-409- 019126-2 del 07 de abril de 2015, presentó gestión a las observaciones y copia de la Minuta del Contrato de Fiducia Mercantil suscrita.</p> |



|   |                                     |   |                   |
|---|-------------------------------------|---|-------------------|
| <br>Agencia Nacional de Infraestructura | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |   | Código:GCSP-F-022 |
|   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE | Versión:001       |
|   | <b>FORMATO</b>                      | ACTA INICIO CONTRATO  | Fecha:12/11/2013  |

|   |  |
|---|--|
|   | <p>El Concesionario mediante oficios Nos. 2015-409-020628-2 y 2015-409-020600-2 del 13 de abril de 2015, entregó a la Entidad las Certificaciones suscritas por el Representante Legal de la Fiduciaria Colpatria, donde se evidencian los Giros Equity y el fondeo a las Subcuentas, en los términos establecidos en el Contrato de Concesión.</p>  |
| 4. Nombramiento del Supervisor de la ANI.                 | <p>El nombramiento del Supervisor se realizó mediante la VGC por medio del Radicado No.2015-306-006611-1 del 27 de marzo de 2015, designándose como Supervisor al Ing. Luis Eduardo Gutiérrez Díaz, Gerente Grupo Interno de Trabajo Carretero 2 de la Vicepresidencia de Gestión Contractual.</p>   |
| 5. Suscripción del Contrato de Interventoría.             | <p>Mediante Acta de Audiencia Pública de Adjudicación de fecha 9 de abril de 2015, correspondiente al Concurso de Méritos Abierto Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-003-2015, se designó al <b>CONSUTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A. CONSULTECNICOS</b>.</p> <p>El 13 de abril de 2015, la Agencia Nacional de Infraestructura suscribió el Contrato de Interventoría No. VGC-076, con la firma <b>CONSUTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A. CONSULTECNICOS</b>; cuyo objeto es: <i>"...la ejecución de la interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, ambiental, social y predial del contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada de iniciativa privada que no requiere desembolso de recursos públicos presentada por la Promesa de Sociedad Futura APP GICA S.A., cuyo objeto consiste en la "realización de los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de la segunda calzada de la vía Ibagué – Cajamarca, así como la operación y mantenimiento del sistema vial (Variante Chicoral, Variante Gualanday – Ibagué, Gualanday – Espinal, Variante Picaleña, Ramal Norte Y Trazado Existente Ibagué – Cajamarca)".</i></p> |
| 6. Suscripción del Acta de Entrega de la Infraestructura. | <p>Según alcance contractual no aplica, por cuanto no se encuentra infraestructura vial existente que deba entregarse al inicio del contrato.</p>  |


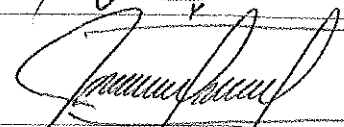
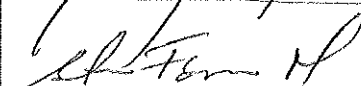


|   |                                     |   |                   |
|---|-------------------------------------|---|-------------------|
| <br>Agencia Nacional de Infraestructura | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |   | Código:GCSP-F-022 |
|   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE | Versión:001       |
|   | <b>FORMATO</b>                      | ACTA INICIO CONTRATO  | Fecha:12/11/2013  |

|   |   |
|---|---|
| <b>7.</b> Pago por parte del Concesionario de los Costos de Estructuración.   | Con comunicación radicada No. 2015-409-020600-2 del 13 de abril de 2015, el Concesionario informa de la disposición de los recursos en la Subcuenta del Patrimonio Autónomo a favor de la Agencia denominada Comisión Estructuración.                     |
| <b>8.</b> Que el Concesionario haya recibido efectivamente los Recursos de Patrimonio previstos hasta la Fecha de Inicio por parte de sus socios y/o Fondos de Capital Privado, según corresponda y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity. | El Concesionario mediante oficio No. 2015-409-020628-2 del 13 de abril de 2015, entregó a la Entidad Certificación de fecha 13 de abril de 2015 suscrita por el Representante Legal de la Fiduciaria Colpatria S.A. donde se evidencian los Giros Equity. |

Teniendo en cuenta lo anterior, los abajo firmantes dejan constancia que se han cumplido la totalidad de los requisitos para la suscripción de este documento contractual.

Se firma por los representantes de cada parte:

| NOMBRE   | ENTIDAD                             | FIRMA   |
|--|-------------------------------------|---|
| LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ<br>Vicepresidente de Gestión Contractual (E) | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA |  |
| JAIME EZEQUIEL ROMERO BERTEL   | APP GICA S.A.                       |  |
| ANTONIO NICOLAS FERRARO  | CONSULTECNICOS S.A.                 |  |

Proyectó: Wilson Yovani Garzón Cifuentes – Apoyo Técnico VGC. *WGC*  
 Lina Lady Leal Díaz – Experto GTF. *Lina*  
 David Leonardo Montaña García – Experto GGC2. *DL*

Aprobó: Luis Eduardo Gutierrez Díaz – Gerente Grupo Interno de Trabajo Carretero 2 *LEGD*  
 Emerson Duran Vargas – Gerente Financiero *EM*  
 Edgar Chacón Hartmann – Gerente de Gestión Contractual 2 (E) *Edgar*

*FE*

